



ACUERDO No. 017
(13 SEP 2017)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2017"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución No.202 de Diciembre 05 de 2016, emanada del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", se aprobó el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017, así:

| | | |
|-------------------------|----|----------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ | 44.577.754.608 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | \$ | 44.306.137.982 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | \$ | 271.616.626 |

2. Que mediante Resolución No.415 de fecha Diciembre 05 de 2016 emanada de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y aprobada por la Junta Directiva en Acuerdo No.029 de Diciembre 23/16 se desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN en su Resolución No.202 de Diciembre 05 de 2016.

3. Que una vez efectuado el cierre fiscal a 31 de diciembre de 2016, se generó el respectivo Acuerdo No. 005 de fecha marzo 23 de 2017 estableciendo el presupuesto de la entidad así:

| | | |
|-------------------------|----|----------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ | 57.387.560.162 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | \$ | 53.525.168.524 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | \$ | 3.862.391.638 |

| CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO 2017 | ADICIONES O CREDITOS | REDUCCIONES O CONTRACREDITOS | PRESUPUESTO AJUSTADO 2017 |
|--|---------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 361.257.594 | 17.761.235.244 | 0 | 18.122.492.838 |
| INGRESOS CORRIENTES | 44.213.164.881 | 0 | -4.951.429.690 | 39.261.735.191 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 3.332.133 | 0 | 0 | 3.332.133 |
| TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL | 44.577.754.608 | 17.761.235.244 | -4.951.429.690 | 57.387.560.162 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 28.684.655.684 | 1.767.153.641 | -404.943.295 | 30.046.866.030 |
| GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | 15.621.482.298 | 1.780.288.777 | 0 | 17.401.771.075 |
| GASTOS DE INVERSION | 0 | 6.076.531.419 | 0 | 6.076.531.419 |
| TOTAL GASTOS | 44.306.137.982 | 9.623.973.837 | -404.943.295 | 53.525.168.524 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 271.616.626 | 8.137.261.407 | -4.546.486.395 | 3.862.391.638 |
| TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL | 44.577.754.608 | 17.761.235.244 | -4.951.429.690 | 57.387.560.162 |



ACUERDO No. 017

(13 SEP 2017)

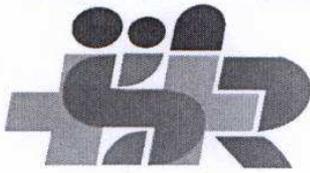
"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2017"

4. Que una vez efectuado el cierre fiscal a 31 de diciembre de 2016, se generó ajuste con Acuerdo No. 008 de fecha marzo 23 de 2017 estableciendo el presupuesto de la entidad así:

| | |
|-------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 61.165.005.237 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | \$ 53.302.613.599 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | \$ 3.862.391.638 |

| CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO 2017 | ADICIONES O CREDITOS | REDUCCIONES O CONTRACREDITOS | PRESUPUESTO AJUSTADO 2017 |
|--|---------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 18.122.492.838 | 0 | 0 | 18.122.492.838 |
| INGRESOS CORRIENTES | 39.261.735.191 | 3.777.445.075 | 0 | 43.039.180.266 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 3.332.133 | 0 | 0 | 3.332.133 |
| TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL | 57.387.560.162 | 3.777.445.075 | 0 | 61.165.005.237 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 30.046.866.030 | 1.393.421.635 | -100.000.000 | 31.340.287.665 |
| GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | 17.401.771.075 | 0 | -200.000.000 | 17.201.771.075 |
| GASTOS DE INVERSION | 6.076.531.419 | 2.684.023.440 | 0 | 8.760.554.859 |
| TOTAL GASTOS | 53.525.168.524 | 4.077.445.075 | -300.000.000 | 57.302.613.599 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 3.862.391.638 | -300.000.000 | 300.000.000 | 3.862.391.638 |
| TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL | 57.387.560.162 | 3.777.445.075 | 0 | 61.165.005.237 |

5. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en la fecha marzo 27 de 2017, firmó contrato interadministrativo No. 389-2017 con Departamento de Cundinamarca - Secretaría de salud, cuyo objeto es Apoyar en la ejecución de las acciones de promoción y prevención de los programas de la Dirección de salud pública, dirigidas a la comunidad de los municipios priorizados por las diferentes etapas del curso de vida, el valor asciende a la suma de de \$43.736.800, según certificado de disponibilidad No. 011 de fecha Abril 06 de 2017.
6. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en la fecha 05 de abril de 2017 firmó contrato de prestación de servicios No 431, con Departamento de Cundinamarca - Secretaría de salud cuyo objeto es Apoyar las acciones operativas de Inspección, vigilancia y control sanitario en los municipios de 4, y 5 y 6 del departamento de Cundinamarca con el objetivo de disminuir los factores de riesgo que afecta la salud humana, el valor asciende a la suma de \$62.645.534 según certificado de disponibilidad No. 011 de fecha Abril 06 de 2017.
7. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en la fecha marzo 15 de 2017 firmó contrato de prestación de servicios No. 2017-0250 – con Alcaldía de Fusagasugá, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Para el Desarrollo de las Acciones de salud Pública, componente promoción y prevención del Plan de Intervenciones Colectivas 2017 en la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá, el valor asciende a la suma de \$472.000.000 según certificado de disponibilidad No. 012 de fecha Abril 06 de 2017.



ACUERDO No. 017
(13 SEP 2017)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2017"

8. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en la fecha marzo 01 de 2,017 firmó contrato de prestación de servicios No. 064 - 2017, con Alcaldía de Pasca, cuyo objeto es la Prestación de servicios por parte de la IPS pública, ubicada en el área de influencia para la ejecución de los proyectos de vigilancia del riesgo en el ámbito familiar y salud sexual y reproductiva del PIC en el municipio de Pasca Cund., el valor asciende a la suma de \$31.974.216 según certificado de disponibilidad No. 012 de fecha Abril 06 de 2017.
9. Que el gerente de la ESE Hospital SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en la fecha 03 de marzo de 2,017 firmó contrato de prestación de servicios No 044-17 con Alcaldía de Tibacuy cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales en salud para la ejecución de los proyectos de AIEPI, vigilancia del riesgo del ámbito familiar, enfermedades transmitidas por vectores, salud y ámbito laboral, discapacidad, salud mental, nutrición, salud sexual y reproductiva correspondientes a las líneas operativas de promoción de la salud en salud pública del Plan territorial de salud y plan decenal de salud pública del Municipio de Tibacuy Cundinamarca el valor asciende a la suma de \$28.800.064 según certificado de disponibilidad No. 012 de fecha Abril 06 de 2017.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No.202 de Diciembre 05/2016 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, las modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el CONFISCUN deben ser aprobadas por ese organismo, previo concepto favorable por parte de la Secretaría de Salud y aprobación por parte de la Junta Directiva, si la modificación afecta los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaria de Planeación.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$286.073.614) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|-----------|--|--------------------|
| 1 | INGRESOS | 286.073.614 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 286.073.614 |
| 113 | INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS | 286.073.614 |
| 11301 | Venta de Servicios de Salud | 286.073.614 |
| 1130106 | Otras Entidades - Promoción y Prevención | 286.073.614 |
| 113010601 | PIC Departamental | 56.382.334 |
| 113010602 | PIC Municipal | 229.691.280 |
| | TOTAL INGRESOS A ADICIONAR | 286.073.614 |



ACUERDO No. = 017

(13 SEP 2017)

"Por medio del cual se adiciona y se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal 2017"

ARTICULO 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015, en la de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$286.073.614) M/CTE.,** de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS

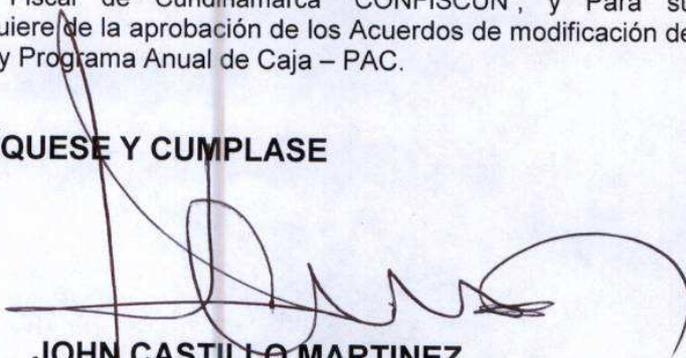
| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
|------------------|--|--------------------|
| | GASTOS | 286.073.614 |
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 286.073.614 |
| 211 | GASTOS DE PERSONAL | 286.073.614 |
| 21102 | Servicios Personales Indirectos | 286.073.614 |
| 2110203 | Remuneración por Servicios Técnicos | 286.073.614 |
| 211020301 | Remuneración por Servicios Técnicos - Asistencial | 286.073.614 |

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", y Para su operativización, se requiere de la aprobación de los Acuerdos de modificación de Plan de Adquisiciones y Programa Anual de Caja - PAC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 13 SEP 2017


NODIER MARTIN FERRO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


JOHN CASTILLO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: RICARDO BARRERO CLAVIJO - Profesional Adtivo. Esp. Oficina de Ppt
Revisó: Dr. Saul Parra - Asesor.